

951/31



Año de 1799

Orden de la Camara p<sup>a</sup> que informe  
a la Aud. sobre los pretendientes  
a una Regiduria vacante en la  
Villa de Magallon por muerte  
de D<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup> Quintana.

Regiduria

S. Xaxauca.

Reg.<sup>a</sup> la oim. y el Informe.



Alto delos

Regencia

Red la com. y el informe

Venor

D.<sup>n</sup> Marcos Garcia Vecino de la Villa  
de Magallon, en el Reyno de Aragon Ab.  
Pu.<sup>o</sup> de Ven con todo respeto, Exponer: Que  
de la Partida legalizada, que presenta con-  
ta, habex fallecido en 27 de Julio del año  
proximo pasado D.<sup>n</sup> Francisco Quintana Veci-  
no y Abogado de dicha Villa, de lo cual  
tiempo se halla vacante y sin suoche  
esta Regidencia con perjuicio del comun.  
mediante lo qual y a que por la Informa-  
cion que igualmente acompaña consta que  
tanto el Exponente como sus antepasados  
han obtenido en la misma Villa varios  
cargos y empleos como el de Diputado,  
Procurador Sindico, con general aplauso  
del comun, no quedando la menor  
duda de que acostumbrado a estos ocu-  
penos, lo hara mas bien el dho Regida-  
o



ria vacante hauiendole para ello mas  
recomendable la ninguna conexi<sup>on</sup> de la ten-  
tesco que tiene con Persona alguna de su  
Ayuntamiento. En cuya atencion y para evi-  
tar males pexuidos en la dilacion: A V.

Se replica rendidamente se digne en con-  
sideracion á lo resultante de la ininterrum-  
pida Informacion, y á la certeza de la vacante,  
que manifiesta la Partida legalizada de Me-  
jor concebirle esta Plaza, mediante á con-  
siderar en el las circunstancias, y requisitos  
que se requieren para su mejor desempeño,  
en lo que recibirá especial gracia de la piedad  
de V. M. Madrid y Abril 6 de 1739: En vi-  
tud de orden: Miguel de Agüero.

En 2 de Julio

De acuerdo á la cam.<sup>a</sup> remito á V. E. el memorial  
y documentos adjuntos presentados por D.<sup>n</sup> Marcos Par-  
cia en solicitud de un oficio de Regidor q.<sup>o</sup> se halla vac.<sup>te</sup>  
en la villa de Magallon para q.<sup>o</sup> sea 1.<sup>a</sup> Audencia  
informe del valor de ese oficio, con distincion de suel-  
do y emolumentos, y el merito y circunstancias de  
este pretendiente y de algunos otros q.<sup>o</sup> lo soliciten,  
remitiendo al mismo tiempo los memoriales que  
presenten, y en su tanto medará V. E. aviso al rei-  
bo en esta. Dios que av. E. m. a. Madrid 27. de Junio  
de 1739.

Juan Ignacio de Agüero

or  
S. Governador y Capitán Gen.<sup>l</sup> del Reyno de Aragon.









Para despachos de oficio quarto 14.º

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

Aus. Larag y Julio cinco de 1799. Aus. Gen.  
Su E.ª  
Regente  
villava.  
Miralles.  
Extrem.  
Cocon.  
Laxauca

Obedecese la orden de la Real Camara que  
expresa la Carta que antecede en fecha veinte,  
y siete de Junio ultimo. Y por lo que toca a su  
cumplimiento se remita copia del Memorial  
de D.º Marcos Garcia al Corregidor de la Ciudad  
de Borja, y al Ayuntamiento de la villa de Ma-  
gallon, para que informen lo que se les ofreciere  
del valor del oficio de Regidor vacante en dha  
villa, con distincion del sueldo, y emolumentos,  
y del merito de este Pretendiente, y de algunas  
otras que lo soliciten, remitiendo con dho in-  
forme los Memoriales que presenten informan-  
do al mismo tiempo las calidades, y circuns-  
tancias de ellos. Prevedas pasen a la vista del  
Fiscal de S. M.







Recobran  
 lo de los  
 Papeles  
 de don  
 Juan de  
 la Cruz  
 y de don  
 Juan de  
 la Cruz  
 y de don  
 Juan de  
 la Cruz

Su señoría mda. De orden de vros. si. de ayun-  
 tam.<sup>to</sup> para ánoñaa del mdo. haber acordado  
 en el torreo proximo pasado la cañonada  
 de este A. Ayuntamiento, con la copia del Me-  
 morial dado por D.º Marcos Texeira, Pre-  
 tendiente al oficio de Reg. de esta villa,  
 vacante por muerte de Juan.º Guzmán,  
 en la que se le pide inform. de como tubiere  
 por conveniente, con distribución del sueldo-  
 Emolumentos y merced del Pretendiente, lo  
 que se acuerda en el Ayuntamiento como se le  
 encarga y se queda en entendido re-  
 sultará haub. presente á este A. Ayuntamiento.  
 Dios que álna. m. E.º Mag.º y Fco.º 17. de  
 1755.º

B. L. M. al mdo.  
 El Ayuntamiento para ord.  
 Por el mdo. de  
 [Signature]

D. Juan Labrador



1851

1870

Dr. J. A. Auerbach de

2. *Соборная*

избранный.





Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE

Ep. me. r.

Informe de la Junta de la villa de Magallon, sobre la ciudad  
de Borja, del Reyno deragon, Encomienda de la  
Casta de oficio, que recibia de mano del D. Juan Laborda  
S. M. de dueros y de Gov. n. Com. ha de to. de Julio, prox.  
en la que se le manda, Informe sobre el Memorial  
que va por cabeza y del valor del oficio de Regidor,  
vacante en esta villa, por fallecimiento del D. Juan. Muñi-  
tana, con distribución del sueldo, Emolumentos, menues,  
del Pretendiente Marcos Garcia, y de algunos otros que  
lo solicitan: Dize: Que el Empleo de Regidor Exporus  
de la Nueva Planta, y año de 1716, se ha obtenido  
por las personas de primera dignidad, hijos de algo y  
nobles del Pueblo, con el salario de ocho duros. 12 q.  
anuales, cobradas del caudal de propios, sin otros  
Emolumentos; Que el mismo Pretendiente Marcos Garcia,  
m. ha estado m. esta reputado en la clase de infan-  
zon, y aunque creyó que el Pretendiente que padre  
distribucion en los años anteriores el Empleo de Regidor,  
ha recaído y recabre por lo comun, en las personas



del Excmo Sen. o Placaya, y en el año de 98. re-  
cayó en el Pretendiente el Empleo de Comisario Pro-  
Gen. también es, el que en el Ayuntamiento. hizo su-  
posición ante V.ª a efecto de que no se le Perio-  
nase a causa de que así este Empleo como el de  
Regidor lo habían obtenido en todos tiempos los hijos  
de algo e Infanzones de esta villa, y V.ª desestimando  
la solicitud, de este Ayuntamiento. mandó por su  
auto se le Perionase en el Empleo de Comisario  
Pro Gen. en su orden ordinario.

No puede este Ayuntamiento. en  
Exoneración de su obligación de ver de hacer  
presente a V.ª para los efectos que  
conviengan, que en esta villa, hay diferen-  
tes personas en quienes conuixen la No-  
bleza, abitur, e Idoneidad, para la obten-  
ción de los Empleos de Regidor, en que has-  
ta el día haya llegado a este Ayuntamiento.  
noticia alguna que accediere a su Perionación,  
y si solo el sueldo de adjunto del mismo.  
Pretendiente Marcos García, que se abuelo

como se le manda en la expresada carta de oficio.  
Finalmente, no se reconoce en el Pretendiente la  
abitur e Idoneidad, que se requiere para la co-  
obtención del Empleo de Reg., como acompañan a  
otras personas, que hasta el día, no han salido  
a la Perionación, reciendo quando puede este Ayun-  
tam. puede reformar a V.ª de legación y Regencia.  
11. de 1799.

Justino Pérez  
Domingo Salgado  
Pablo Ruben  
Domingo de Labiaga  
Miguel Sanz Caballero Sindico procurador

Ayuntamiento  
Excmo. Sr. D. Juan





SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.



SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

Exo. Señor.

Mediante los conocimientos q' sacabo de adquirir  
de los sucos y emolumentos del Oficio de Regidor vacan-  
te en la Villa de Estagallon por muerte de D.<sup>n</sup> Juan  
Quintana, y de merito de D.<sup>n</sup> Estançio Garcia y de  
solicitud en el Memorial q' se recien, de lo deca al E.  
Que todas las obvençiones de ho Oficio se reducen  
a ocho escudos; y q' el citado Pretendiente obtuvo  
y se le pende el de l'indio Procurador del Comun de  
la misma Villa, así como de Padre el de Diputado.  
Se me ha echo entender tambien, q' el referido Ofi-  
cio ha recaído siempre en personas nobles y dis-  
tinguidas; y q' aung. p' causas q' se ignoran, han  
degado de pretenderlo D.<sup>n</sup> Jor. Jaymes, D.<sup>n</sup> Faustino  
y D.<sup>n</sup> Estançio Perez, de consideran el caso todo  
tres p' poder venarlo p' la disposicion, p' ser de la  
primeras familias nobles y arragadas del Pueblo  
y p' otras circunstancias. E q' quando informas al E.  
en cumplim<sup>to</sup> de lo q' me tiene mandado. Porja 2.<sup>a</sup>  
a Agosto de 1799.

Exo. Señor

Gregorio Perreuta

Exo. Señor  
D. del Acuerdo de la R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup> de Aragon.







Calixto J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

de J. J.

Ex. mo. J. J.

Ex. mo. J. J. En carta orden de 1.ª de oct. ul-  
timo escrita por D. Juan Laborda, se-  
nario y. e. mandax á este Ayuntamiento. 20. g.  
hiciese saber á las Personas de esta 2.ª  
g.ª considerase. Haviendo sido idoneos p.ª  
servir el empleo de Regidor la preten-  
sion g.ª D. Marcos Garcia unico pre-  
tendente tiene hecha en la R.ª Camara  
al oficio de Reg.ª vac.ª en esta Villa p.ª  
muerte de D.º Fran.º Quintana; Y asi  
mismo la orden de esta R.ª Cam.ª y  
provid.ª de y. e. g.ª precedente, g.ª si dichas  
Personas de aptitud quisieren pre-  
sentar los memoriales p.ª dho oficio  
vacante ante este Ayuntamiento. 20. podiam  
hacerlo libremente. y que tenia orden  
de despacharlos con el informe á  
continuacion; Fecho en el plim. 20. hizo



saber el mismo Ayuntamiento. <sup>to</sup> has <sup>to</sup> Poder  
cias a todas las Personas de Pueblo &  
videxio hanilemtilere <sup>to</sup> oreas p. <sup>to</sup> ven  
tho oficio, y aun ha esperado bastantes  
q. representaciones que se hallaban  
aumentes a quienes <sup>to</sup> igualm. <sup>to</sup> sele  
acaba de hacer saber; y ninguno  
aquellos ni estos parece que en ha  
la indicada pretension ni menos de lo  
presentado memorial alguno p. ello  
antes bien han expresado todos y cada  
no tenian tal intencion; Lo q. partic  
mos a V. E. p. que en vista aproba  
a lo q. sea de su superior agrado y v  
luntas.

Dios guarde a V. E. much. <sup>to</sup> an  
Magallon 24 de Octubre de 1799.

Constantino Ponce <sup>to</sup> Ex. mo. or  
Domingo Gallego <sup>to</sup> Ex. mo. or  
Pablo Ruberte <sup>to</sup> Ex. mo. or  
Dionisio de Labriaga <sup>to</sup> Ex. mo. or  
Miguel Sarras <sup>to</sup> Ex. mo. or

De orden del Ayuntamiento  
María de Balade Vice del

Ex. mo. or Ex. mo. or Ex. mo. or  
y oia. red. sola tr. <sup>to</sup> stud. <sup>to</sup> de <sup>to</sup> trag.





Data despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

En Real & S. M. en una & ene Expediente dice:  
que saliendo como parece le falta à D.<sup>n</sup> Maxen  
Paxcia, unico pretendiente à la Plaza de Regidor de  
la Villa de Magallon, la calidad de Dijo-Dalgo, conven-  
drà haver presente à la M. Camara la apertud y  
circunstancias de D.<sup>n</sup> Tor.<sup>e</sup> Taimen, D.<sup>n</sup> Faustino y  
D.<sup>n</sup> Maxiano Perez & que informe el Corregidor  
al Partido, para que en atencion à ser en-  
tes veing alas principales familias el Pueblo,  
se viva confiera el oficio à uno de ellos, ò resol-  
ver lo que fuere à su agrado.

V. E. sin embargo acordará como  
siempre lo mas acertado. Tarazona 6 de No-  
viembre de 1799





Auto  
SS.  
Su En.  
Regente  
Villava.  
Miralles.  
La Ripa.  
Extrem.  
Cocón.  
Lanauca.

A  
Tarag. y Chor. once de 1722. Adu. Gen. l.

Este expediente pase al Señor del Partido  
para que arregle el informe que correspondiera.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

Auto  
SS.  
Reg.  
Villava  
Miralles  
La Ripa  
Extrem.  
Perez  
Lanauca

A  
Tarag. y Chor. siete de 1722. Adu. Gen. l.

El memorial presentado por D. na-  
riano Perez y Linajes en solicitud de la pre-  
sidencia vacante en la villa de Magallon,  
se porte al expediente, y buelva á la vista del  
Fiscal de D. n.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Fiscal & S. M. en vista al me-  
monial que antecede de D.<sup>n</sup> Mariano Le-  
rez dice: que reproduce lo expuesto en  
su certuxa a 6 del corriente. Tarazona  
20 de Noviem<sup>re</sup> de 1799.

Larag. y Nov. once de 1799. A. Gen.

No proveido en auto de este dia.

Auto  
33.<sup>a</sup>  
su En.  
Regente.  
Milla.  
Milla.  
La Riba.  
Encom.  
Cocon  
La Riba.

Enor

Conferencia de 27 de Junio del presente año se vivió & ult.  
remite a g. a. N. N. el memorial, y de acuerdo, presentados  
p. D. Marcos Larrea en calidad de un oficio a Regidor vacante en  
la Villa de Tarazona, p. g. informare al valor & g. de oficio, con re-  
lación de sueldo, y emolumentos, y del merced, y circunstancias  
de g. de Pretendientes, y de algunas otras, q. le solicitan, remitiendo  
al mismo. En los memoriales, q. presentaron. En su debate cum-  
plimiento se pidió el correspondiente Informe al Corregidor a la  
Ciudad de Rivas, y al Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona.  
Hon, los q. en memoriales conestran por ciertos haver sido D. Ma-  
cos Larrea, y su padre los empleos de Diputado, y Sindico en los  
años q. expone en su memorial, reduciendose todas las obreacio-  
nes al oficio de Regidor a ocho libras vag. q. cada uno percibe  
al caudal de su Pósito. Pero al mismo se hacen presente,  
q. el empleo de Regidor siempre ha recaído en Don Juan de Al-  
gar, y a la primera distinción al Pueblo, en cuya clase no ha es-  
tado, ni g. a. repudiado el referido D. Marcos Larrea, habiendo se-  
jado a prebendo p. causa, q. se ignoran, varios sujetos de dis-  
tinguido nacimiento, entre los quales nombra el Corregidor  
a D. J. de la Sierra, D. Faustino, y D. Esteban Berro, en quienes  
se reunen la dignidad, y demás circunstancias, q. se requie-  
ren p. a. decompensarlo. Pasado el Expediente a la vista al N.º Fiscal  
se deventar debia mandarse a D.º Ayuntamiento. Hicieron poner  
en noticia a los vecinos, q. considerase a proprio la present.  
q. a g. de fin hace N.º, y q. admitiendo los memoriales de los  
Pretendientes, los remitiera con su Excmo. Ningun efecto pro-  
dujo esta diligencia, antes p. el contrario todo se negaron a  
la pretension: pero a pesar de su resistencia el N.º Fiscal apuso  
en su memoria conduxia hacer presente a S. M. la aptitud, y  
circunstancias de los tres referidos, a quienes hace mención el  
Corregidor al Excmo, para q. en acome. a ello, y a ver todo por  
a la parte de las familias del Pueblo, se viviera confora el oficio



vacante a uno a los mismos. En este glado D.<sup>no</sup> Mariano  
Pena, y demas, uno a los tres informados, y a correg.  
presente el alcaide, y acompañar, en el q. en atenc.  
al mucho tpo q. se halla vacante esta Plaza con perju-  
icio al bien publico, y de donde concierne al maior benefi-  
cio a aquella Universidad, y hacer un convenio a su vez, y  
a la Cavia, en la que se aspira aquella. En la vista el  
Sr. Fiscal reproduce lo q. tenia opuesto, y que el Sr. D.<sup>no</sup> re-  
conociendo esto en que brevedad las cosas, y en  
atenciones necesarias, entiendo seria muy conforme, q.  
se le se signase amplexo de dicho vacante. Sin em-  
bargo a lo qual se le revelara lo q. opone, y mas justo,  
que sera como este lo mas acordado. Parag.<sup>a</sup> y for.  
18 de 1792.

Baranca



Daso a mayor av. s. el informe adjunto  
que ha a esta Aud.<sup>a</sup> se el mern. y doct.  
presentado por D.<sup>no</sup> Marcos Baranca, en solitudes  
a un oficio de su xido vacante en la villa de  
magallon a fin de que con el nuebanente  
presentado por D.<sup>no</sup> Mariano Pena a linea  
res que viciis lo haga ve presente a la tel.  
camara

Dirigiu a los m. d. a. Baranca

Nov. 26 de 1792

5.º D.<sup>no</sup> Juan Jm.º de Aguirre



①

1. *que non sit aliquid, et sit non*  
 2. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 3. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 4. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 5. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 6. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 7. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 8. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 9. *quod sit non aliquid, et sit non*  
 10. *quod sit non aliquid, et sit non*

22

Deane & Deane

2000

[illegible]